OFICIO DE EMBARGO
AMPLIATORIO

Buenos Aires, de marzo de 2026

Señores de
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
(C.U.I.T.: 30-71068177-1)
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación a los autos caratulados: "***CONTROLES Y GESTIONES S.A. C/ LOPEZ ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO***", **(Expte. Nº 196/2015)**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº8, a cargo del Dr. Javier J. Consentino, Secretaría Nº16, a mi cargo, con sede en la calle Diag. R. S. Peña 1211 P.B., de Capital Federal, a fin de solicitarle que **AMPLIE** el embargo trabado en la proporción que determina la ley, sobre el sueldo y/o cualquier otro tipo de remuneración que percibe el demandado **LOPEZ ARIEL ALEJANDRO (D.N.I. 26.145.865 - CUIL 23-26145865-9)**, quién se desempeña como empleado en vuestra entidad, por la suma de Pesos sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho ($62.298,00) con más las suma de Pesos cien mil ($100.000,00), presupuestada en concepto de intereses y costas del juicio.

Asimismo, se le hace saber que se deberán depositar las sumas embargadas en la cuenta **Nº 9944238221 - C.B.U. Nº 0110025950099442382213**, que se encuentra abierta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a éstos actuados.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: "*Buenos Aires, 13 de febrero de 2026*. ... 2. De conformidad con lo solicitado, por la suma de $62.298 con más la de $ 100.000, que se presupuesta provisoriamente para responder por intereses y costas, amplíase el embargo decretado en autos. A tal fin, líbrense los despachos de estilo, según ley 22.172 en caso de corresponder. FDO:JAVIER J. COSENTINO. JUEZ."

Se encuentran autorizados para realizar este diligenciamiento los Dres. Claudio Javier Nudelman y/o Andrés Julián Jusid, en forma indistinta.

Salúdole muy atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO JAVIER NUDELMAN
Date: 2026.02.27 20:45:28 ART